



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS; AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS Y NVEVE.

La cobranza cinco mil quatrocientos cinquenta, y siete  
d. y seis mrs (calbando qualquier equibocacion) se le hici-  
ere razer q. con la posible brevedad los puiere en poder del  
Sor. Prepente q. preside como comisionado por el Sor. D. Ma-  
riano Garcia Zamora q. lo es por la Superior Junta de  
Gobierno de esta Prou. para ocurrir con ellos a los q. partes  
de la tropa destinada a la conservacion, y custodia del punto  
de la Villa de Sepura de la Sierra, a quien, ya para dho fin  
se le tienen echas algunas demerías q. acreditan las cartas  
de pago q. dicho Sor. Prepente conserva en su poder, por quien  
con testimonio de la orden, y de las cartas de pago si conbi-  
niere o en relacion de ellas hasta q. su entrega se haga a  
las originales, o de la q. corresponda a la Rezeria de la Prou-  
vincia, y como encaszonados en ella, se despache a favor  
de esta Villa la correspondiente: Y por quanto de los cinco  
mil quatrocientos treinta y quatro d. y tres mrs. q. se  
mandan satisfacer a D. Antonio Moreno los quatro  
mil fueron mandados repartir para recarar los perfui-  
cios al Arrendador de la subencion del bino del año de  
mil ochocientos siete a consecuencia de orden del Sor. An-  
tondente Exal de esta Prou. que devieron quedar en  
poder de la Justicia para hazer con ellos, y de lo q. es  
vertasa por cobras del vino aforado e introducido & di-  
cho año de ochocientos siete el pago del ultimo tercio q.  
quedo por dicha razon devuwierto, entienda se, <sup>o segun se infirma a la villa</sup> la notifica-  
cion, al D. Antonio Moreno para el apronto de los mil  
quatrocientos treinta y quatro d. y demas q. resulte